



DECRETO N° 0356,
NEUQUÉN, 30 MAR 2023

VISTO:

El Expediente OE N° 973-M-2023; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente consignado en el Visto, el titular de la Unidad de Coordinación de Gestión Municipal, propicia la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, de la persona indicada en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal;

Que los servicios brindados, a través de las contrataciones bajo la modalidad de Contrato de Servicios – CUIT, no solo han sido prestados satisfactoriamente, sino que también se han obtenido óptimos resultados, por lo que resulta conveniente continuar con esta modalidad durante el ejercicio 2023;

Que cuenta con la intervención favorable de la Dirección General de Coordinación, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que asimismo se ha expedido la Dirección de General de Gestión Administrativa y Legal de la Subsecretaría Legal y Técnica, quien indica que no existen observaciones legales que formular al proyecto de decreto;

Que según lo establecido en el Decreto N° 0249/23, la Unidad de Coordinación de Gestión Municipal quedó a cargo del señor Secretario de Coordinación e Infraestructura;

Que en virtud de lo dispuesto en el Decreto N° 0245/23, se delegó el Gobierno Municipal en la Vicepresidenta Primera del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén;


Que corresponde la emisión de la respectiva norma legal;

Por ello:

**LA VICEPRESIDENTE PRIMERA DEL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN EN EJERCICIO
DEL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL**

DECRETA:

Artículo 1º) AUTORÍZASE Y APRUÉBASE en la Unidad de Coordinación ----- de Gestión Municipal, la contratación bajo la modalidad de Contrato de Servicios - CUIT, de la persona que se indica en el **ANEXO ÚNICO**, que forma parte integrante de la presente norma legal, por el importe que


LUCIANA JONAS AGUILAR
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

expresamente se detalla en el mismo, a partir de la firma del presente decreto y hasta el 30 de junio de 2023, con encuadre en el artículo 9°) del Anexo I del Estatuto para el Personal Municipal, aprobado mediante la Ordenanza N° 7694.

Artículo 2°) FACÚLTASE al señor Secretario de Coordinación e ----- Infraestructura a cargo de la Unidad de Coordinación de Gestión Municipal, a suscribir en representación del Órgano Ejecutivo Municipal, la contratación con la persona indicada en el **ANEXO ÚNICO** que forma parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3°) El gasto que demande el presente decreto se atenderá con ----- cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.


Artículo 4°) Por la Subsecretaría de Recursos Humanos, efectúense las ----- notificaciones de rigor.

Artículo 5°) El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Coordinación e Infraestructura a cargo de la Unidad de Coordinación de Gestión Municipal.

Artículo 6°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA

**FDO.) MOSNA
NICOLA.**


D^{ña} MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR
Coordinadora Municipal de Gestión y Legales
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



ANEXO ÚNICO

**UNIDAD DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN MUNICIPAL
CONTRATO DE SERVICIOS - CUIT**

Importe Mensual Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000)

Francisco Orlando GALLO, D.N.I. N° 17.061.851


LIDIA MARIANA IBARRA JONAS AGUILAR
Jefe de Unidad Municipal de Desarrollo y Legales
Secretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

